



**ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA
GASCOMEXI C.A.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO USS
1.600,00.-----**

CAPITAL SUSCRITO USS 800,00:

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de octubre del dos mil seis, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública los señores **ALEX BOLIVAR DAVALOS PACHECO**, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo y la Señora **PAULA YENSI RAMIREZ CONSUEGRA**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, de profesión ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN**, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que les autoricen me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas y bajo su responsabilidad, sírvase insertar una de constitución simultanea de **COMPAÑIA ANONIMA**, contenida en la que contrae al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública de **CONSTITUCION** de la compañía **GASCOMEXI C.A.**, los señores **ALEX BOLIVAR DAVALOS**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

PACHECO , de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo y la Señora **PAULA YENSI RAMIREZ CONSUEGRA** , de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero , de profesión ejecutiva los comparecientes son mayores de edad. domiciliados en esta ciudad. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una **COMPAÑIA ANONIMA**, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. . **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía que se constituye es **GASCOMEXI C.A.** **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía **GASCOMEXI C.A.** es en esta Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse: **a)** A la importación exportación y representación de mercaderías en general; también podrá dedicarse a realizar por terceros tramites aduaneros de exportación e importación y representación de mercaderías en general; compraventa, permuta, administración, exploración, corretaje agenciamiento construcción, mantenimiento, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbano como rural, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de sus propios productos como los de terceros, a la



como materia prima, manufacturada o estructurada; también se podrá dedicar a importar, exportar representar, administrar comprar vender distribuir, arrendar, reciclar, dar mantenimiento, instrumentos médicos, odontológicos, quirúrgicos, e implementos de uso hospitalario en general; toda clase de productos farmacéuticos y afines; equipos especial contra incendios; suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios, e industrias; productos dietéticas; productos alimentitos para el consumo humano, animal o vegetal; Artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; Maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; instrumento de óptica y comercio; Toda clase de juguetes y juegos infantiles; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; Maquinas fotocopadoras, tintas, todos los tipos de ropas, prendas de vestir calzado y de indumentaria, fibras, tejidos hilados, y calzados, y las materias primas que las componen, así como todas sus actividades conexas, (papel , pulpa , tinta , etcétera) venta de libros; embarcaciones mayores y menores y en general de todas clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; Toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos de pesca y la construcción de barcos; Tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; Aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; A la compra y venta de toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodoméstico; Teléfonos celulares y todas sus actividades conexas.- artículo de cerámica; todas clase de productos de ferretería, artículo de deportes y atletismo, librería y toas sus actividades conexas, joyas y artículos conexas en la rama de joyería; Bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa,

Delegado Municipal
CANTÓN PORTO VIEJO
Ecuador

construcción, diseño, planificación, supervisión, y fiscalización de cualquier clase de obra arquitectónica; Instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicio portuarios, tales como : aduanización y desaduanización de toda clase de mercaderías, servicio de grúa y remolque; podrá importar comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también se dedicara al transporte ferroviario, marítimo, y o fluvial, en naves propias o de terceros; compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajero; fletamento y operación de buques; importación y comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como repuestos y accesorios. Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones; incluyendo las portuarias; a la consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así como también a las prestación de servicio de estiba y desestiba almacenamiento y embarque y embalaje de la industria molinera; podrá prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios remolques transporte marítimos, fluvial y turístico, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como; arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos de los buques transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimientos y limpieza a bordos de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general; **b)** También podrá dedicarse a la industria maderera y todas sus actividades conexas, incluyendo preservación de la ecología, reforestación, cultivo de árboles madereros en general, procesamiento y comercialización tanto interna como externa de la madera, ya sea

purificación, filtración, ozonificación envasados; todas las clases de productos de cuero telas y otros materiales similares como los sintéticos o artificiales todo tipo de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria; y o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; Medicinas; toda clase de pieles; Productos de hierro y acero; Papelería y útiles de oficina; A la compra y venta menor, y al por mayor de artículo de bazar, perfumería y cosméticos; Productos de confitería; toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola e industrial en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil; Repuestos partes y piezas de autos motores, autos , automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios repuestos y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y caminero, enderezada y pintada de los mismos; Importación y exportación de materia prima de producto de cualquier tipo, de variedad y estado c) También podrá dedicarse a la producción de larva de camarón peces, ranas caracoles y otras especies bioacuaticas , mediante la instalación de laboratorios y otros, a la actividad pesquera en todas sus fases esto es captura, extracción , procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, de arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envase o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar, ríos estuarios o criaderos artificiales. Se dedicara a la educación en todos sus niveles actividades conexas; d) A la explotación agrícola en todas sus fases, al



Dr. Piero Aguilar Vmcan gini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



cual podrá importar y exportar ganado productos para la agricultura y ganadería.; e) Podrá efectuar inspecciones de productos tales como camarón café cacao mango, banano melón, sandía pescado congelado flores, artesanía ,productos enlatados , y productos predicables ,con el propósito de establecer su calidad ,cantidad ,emitiendo a tales efectos las respectiva s certificaciones . también se dedicara a la exportación e importación compra y venta de productos al granel , tales como, azúcar ,trigo ,sorbo ,maíz, bovina de papel ,lentejas fréjoles ,y otros ; f) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros ,las siguientes actividades instalación e importación de establecimientos asistenciales ,y clínicas medicas ,quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados ejercerá la dirección técnica administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, realización es de estudios e investigaciones científicas g) Podrá prestar servicio de todo tipo de asesora especialmente en los campos administrativo jurídico educativo, económico, comercial motivo vacacional ,marketing. Internet, mobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo internacional e nacional exportación de computadoras de todo tipo, servicios repuestos mantenimiento y accesorios en general instalación administración de supermercado , tiéndalas de minoristas de comercio así como todo tipo de comercio por menor, como tienda de productos naturales, tienda o galería de arte de artesanía en general, almacén de repuestos o de computación, importación ensamblaje y comercialización de grupos de sistema electrónicos e informáticos, equipo materiales , repuestos, parte y cables para la construcciones mantenimiento de sus instalaciones : servicio de computación ,y procesamientos de datos diseño de programas y mercadeo a toda clase



de empresas nacionales como extranjeras l) Construcciones de plantas y procesadora de alimentos ya sea por el consumo humano vegetal o animal podrá adquirir en propiedad, arrendamiento en asociación toda clase de plantas industriales. Ya sea por la comercialización del producto del mar de los ríos, en todas sus fases, desde el cultivo y toda su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero. También se dedicara a la floricultura ,es decir, a la siembra, importación ,exportación y distribución de toda clase de flores rosa, orquídeas y otras de clases y otras ; h) Transportación de materia prima en productos terminados y/o elaborados i) La contratación celebración evaluación administración y prestación de todo tipo de servicios y de personas :servicio de computación y de datos prestación de servicios de personas , obreros, personal, semi-capacitado técnicos en especialidades y en personas calificadas en general . j) A todas las forma de captación , manejo ,industrialización manejo, distribución calificación de agua. k) Se dedicara al reciclaje y/o reordenamientos de todo tipo de productos terminados y material incluyendo papel cartón plásticos materiales, a su compra venta a la exportación e importación transportación almacenamiento procesamiento transformación. Así como todas sus actividades conexas. l) también tendrá por objeto prestar servicio de expedición y recepción de cartas, tarjetas paquetes postales y otros servicios de correos; prestara asesoria de estos servicios en estos campos tanto en el país como en el extranjero. r) El turismo en toda sus forma ,nacionales e internacional , ya sea en el continente como en las islas Galápagos ,especialmente la instalación y administración de agencia de viajes , hoteles ,moteles restaurantes , clubes, centro de diversión ,cafetería centro comerciales, ciudadelas vacacionales salas de vapor

Dr. Piero Apant Quincaguni
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



salones de masajes , sauna y vapor gimnasio , sala VIP, parques mecánicos, y otro relacionado con la actividad turístico también se dedicara a la actividad de revisión y emisión de boletos, cheques de

pasajero, manejo y asistencia rampa . recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajero, operaciones de peso y balance hoja de carga, plan de vuelo, computarizado, datos metereologicos, carga y ubicación de pasajes en bodegas de avión, su administro de alimentos:

II) importación, exportación , distribución , compra, venta, arrendamiento, reparación, instalación, mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores de generadores para sistemas de telecomunicaciones, sistemas de radios de enlaces así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el estado con fines educativos o con cualquier otro propósito, venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistema de redes telefónicas: Construcción, mantenimiento, y fiscalización de los repuesto de climatización; o) A las actividades propias de la minería en su amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al procesamiento e industrialización; beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras y de mas parámetros en el desarrollo minero, en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, también tendrá por objeto dedicarse a la comercialización industrialización e importación exportación de todo tipo de metales y minerales , ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas



manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la explotación minera y sus derivados; **p)** Construcciones de plantas procesadora de alimentos y de productos ya sea para el consumo humano, animal o vegetal; **q)** A la actividad mercantil como: comisionista, distribuidor intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales, y aéreas; la compra, venta, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañía limitadas también se dedicara a la concepción de plantas eléctricas así como grupos y sistemas de generación eléctrica **r)** Dar a través de terceros, servicios, investigación y asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles y custodia de valores **s)** Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley así como asociarse con otras instituciones u organizaciones publicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive de otras compañías constituidas o por constituirse; **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-**

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, **Artículo Quinto.** podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital **AUTORIZADO MIL SEISCIENTOS DOLARES,** capital suscrito

es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones, cada acción tiene un valor nominal de un dólar cada una de ella. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionista.- **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO. NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente general y el presidente ejecutivo. **ARTICULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta general efectuara el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta general. podrá también convocarse a la junta general, la efectuara el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta general. **ARTICULO OCTAVO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, con el numero de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los socios participantes. **ARTICULO NOVENO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la

mayoría del capital social concurrente a la reunión es de cincuenta por ciento mas uno. **ARTICULO DECIMO.**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía **ANÓNIMA. ARTICULO DECIMO**

PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedara validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA.-**

El presidente ejecutivo será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo termino podrá ser reelegido. El presidente ejecutivo continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son funciones que corresponde al presidente ejecutivo: a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y/o títulos de acciones extender el que corresponda a cada accionista. c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta, con el gerente general, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo doce de la Ley de Compañías; y **ARTICULO DECIMO TERCERO.**

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El gerente general

Dr. Pleno
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo termino podrá ser reelegido. El gerente general continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazo. Son funciones que corresponde al gerente general: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de la reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente ejecutivo, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente ejecutivo los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta, con el presidente ejecutivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo doce de la Ley de Compañías; y **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-

COMISARIOS.- La junta general designara un comisario, cada dos años, Quienes tendrán derechos ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en intereses de la compañía

TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-

NORMAS GENERALES.- La compañía se disolverá por una o mas de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente.

CUARTA APORTES.- Las aportaciones que hacen los accionistas son de la siguiente manera: señor **ALEX BOLIVAR DAVALOS PACHECO**, capital suscrito **CUATROCIENTOS DOLARES**, capital pagado el **VEINTICINCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7108272
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CASTRO ORTIZ JORGE LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2006 9:07:22 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GASCOMEXI C.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/10/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Diego Aguirre Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Octubre 13 del 2006

Mediante comprobante No. **174400412**, el (la) Sr.

Ab. Jorge Castro Ortiz

consignó en este Banco, un depósito de US\$

200.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de **GASCOMEXI C.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR	
ALEX BOLIVAR DAVALOS PACHECO	US\$	100.00	
PAULA YENSI RAMIREZ CONSUEGRA	US\$	100.00	

TOTAL US\$.

200.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: % de certificados de ahorros a 31 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA CENTRO

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

[Firma]
Dr. Pablo Agustín Mancera
NOT. TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CEDULA DE IDENTIFICACION

NOMBRE ESTEBANIE
PATRO SOTOLO
DIRECCION CALLE DE LA REVOLUCION 100
CIUDAD GUAYMAS
ESTADO SONORA
FECHA DE CADUCIDAD 07/12/2006
FORMA A-867

IDENTIFICACION 6345771

SEAL CAR DEPENDENCIA

Dr. Piero Añez Villanueva
NOTARIO DECIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0049
NUMERO

0913177432
CEDULA

DAVALOS PACHECO ALEX BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GARCIA MORENO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

[Signature]
NOT. RIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDARSE CIUDADANÍA DE 061121-111-0
 MARIEZ CONSUEGRA PAULA YENSI
 15 OCTUBRE 1973
 CHATAS CHITACHIL CARBO LEONOR
 15 031 10410
 CHATAS CHITACHIL
 CARBO CONCEPCION 73

[Firma]
 FOLIO DEL REGISTRO



ECUATORIANA***** E3343A1122
 SOLERO
 ESTUDIANTE
 PROF. OCUP
 EMIL ALFONSO RAMIREZ CAIROP
 MARLENE CRUZ CONSUEGRA
 CHATAS
 01/07/1973
 1373813

FOLIO DE LA AUTORIZACIÓN
 FOLIO DEL DERECHO

[Firma]
 Dr. Diana Aycaut Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON QUIMS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 0203
NUMERO
0914871710
CEDULA

AMIREZ CONSUEGRA PAULA YENSI
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENDI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

Mireya Ramirez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

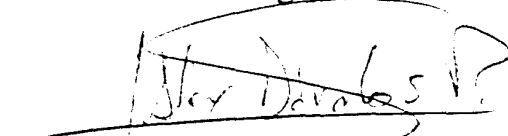


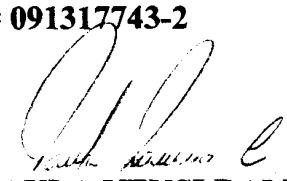
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

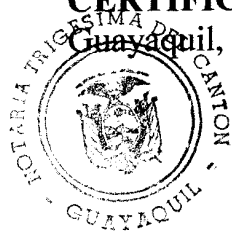
POR CIENTO DE CADA ACCION, esto es la suma **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. El saldo se pagara en dos años en cualquiera de las formas legales permitidas, Señora **PAULA YENSI RAMIREZ CONSUEGRA** capital suscrito **CUATROCIENTOS DOLARES**, capital pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA ACCION**, esto es la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. El saldo se pagara en dos años en cualquiera de las formas legales permitidas. Agregue usted señor Notario, los requisitos de Ley, para plena validez de esta escritura. Firmado) Abogado Jorge Castro Ortiz. Registro número diez mil setecientos dieciséis. Hasta aquí la minuta. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregada la documentación respectiva. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario, los comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


Sr. ALEX BOLIVAR DÁVALOS PACHECO
C.C. # 091317743-2


Sra. PAULA YENSI RAMIREZ CONSUEGRA
C.C. #091487171-0


Dr. Piero Aycoart Vincangini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA, que sello y firmo de mi mano en esta Ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Aycoart Vincenzini

**NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA GASCOMEXI C.A.** , otorgada ante mí el día dieciseis de Octubre del año dos mil seis , he tomado nota de su aprobaciòn por el Abogado Carlos Teràn Buenaño Especialista Juridico , de la Superintendencia de Compañias de Guayaquil, mediante resoluciòn cero cero cero siete cuatro ocho cinco , dictada el dia dieciocho de Octubre del año dos mil seis Guayaquil, veinte de Octubre del año dos mil seis .

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOT. 112 TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 52.152
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:30

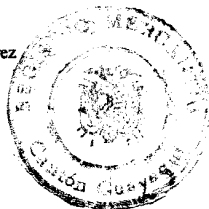
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0007485, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **18 de octubre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GASCOMEXI C.A.**, de fojas **121.533 a 121.556**, Registro Mercantil número **22.125**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 52152
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

S

REVISADO POR:

B.



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2006. 002036E

Guayaquil, 21 NOV 2006

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GASCOMEXI C.A.** ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

PAOLA.